



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 49/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

**ACTA N° 49/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 1° de septiembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio Magliocca y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-81453805-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la resolución dictada por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: RESOL-2021-43-APN-APNAC#MAD del 25 de agosto de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional, para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la realización del “2° Ciclo de Webinars Regionales Áreas Marinas Protegidas del Cono Sur”, organizado por el FORO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MAR PATAGÓNICO Y ÁREAS DE INFLUENCIA, el 28 de septiembre de 2021. Autorizar el uso del logotipo Institucional en los materiales impresos y digitales en el marco de los webinars descriptos, según lo establecido en la Resolución del Directorio RESFC-2017-257-APN-D#APNAC (EX-2021-76079795-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la

**Resolución RESFC-2018-611-APN-D#APNAC de fecha 7 de noviembre de 2018. Aprobar el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como Anexo I agregado como documento IF-2021-71412499-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Aprobar el Modelo de Proyecto del PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como Anexo II identificado como IF-2021-71412391-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la Resolución. Aprobar el Modelo de EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como Anexo III, identificado como IF-2021-71412210-APN-DNO#APNAC, forma parte integrante de la medida. Determinar que por la Dirección General de Administración se asegurará la provisión de los fondos que en cada caso se aprueban y la contratación de los seguros que correspondan (EX-2018-38266300-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios de la obra “Construcción de Galpón de Servicios en Miraflores” en jurisdicción del Parque Nacional El Impenetrable, que como Anexo IF-2021-69849813-APN-DNIN#APNAC y su Anexo IF-2021-69847109-APN-DNIN#APNAC forman parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Lautaro Eduardo ERRATCHÚ (D.N.I. N° 17.902.936) a suscribir el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios juntamente con los Anexos de la obra “Construcción de Galpón de Servicios en Miraflores”, que se aprueban por el Artículo 1º. Aprobar para la obra básica “Construcción de Galpón de Servicios en Miraflores”, las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 juntamente con el Balance de Economías, Demasías y Adicionales N° 1. Determinar que como resultado de las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros.1, 2, 3, 4, 5 y 6 juntamente con el Balance de Economías, Demasías y Adicionales N° 1, el monto readecuado total de la obra ascenderá a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 22.685.658,13) para la obra “Construcción de Galpón de Servicios en Miraflores”, resultando un saldo a favor del contratista de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.928.294,13). Autorizar el pago de las Redeterminaciones Definitivas de Precios de la Obra Básica Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 juntamente con el Balance de Economías, Demasías y Adicionales N° 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.928.294,13) a la empresa “BYL S.A.” (CUIT N° 30-60458050-8), condicionado a que la misma, en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 4º (EX-2020-79636513-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar las modificaciones que afectan a la ingeniería de ejecución del muelle de carga y rampa, modificando el tipo de muelle a construir por un muelle fijo. Aprobar la documentación técnica para la construcción del Muelle de Carga y Rampa compuesta por la Documentación Técnica (IF-2020-83550621-APN-DNIN#APNAC) y Documentación Complementaria que incluye Habilitación Profesional, Memoria de Cálculo del muelle de servicio, Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo Base del cabrestante, Descripción del Proyecto y Estudio de Suelos (IF-2021-62331982-APN-DNIN#APNAC). Declarar extinguida sin responsabilidad la obligación del Concesionario LONDON SUPPLY S.A. de desarmar y trasladar el Edificio de**

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, contemplada en el Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Hacer constar que la aprobación de la documentación técnica no implica la verificación del cálculo estructural, el cual será de exclusiva responsabilidad del Concesionario LONDON SUPPLY S.A. y de los Profesionales firmantes de la misma. Determinar un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Resolución para dar inicio a las tareas de construcción del Muelle de Carga y Rampa de Puerto Pañuelo, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi (EX-2018-10575773-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Comparación de Precios GEF N° 74/49-0009-LPU21, cuyo objeto es la adquisición de CINCO (5) acoplados, UN (1) tanque cisterna, UNA (1) motobomba y UNA (1) motosierra para Parques Provinciales y Parques Nacionales de la Región Chaqueña, conforme lo expuesto en los Considerandos de la medida y de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio de Donación GEFTF0A0233- AR “Proyecto Corredores Rurales y Biodiversidad”. Adjudicar a la firma DM DEALERS S.R.L. los Renglones Nros.1 (Acoplado Tanques Cisterna con bomba de agua de MIL QUINIENTOS -litros (1.500 l)- ), 2 (Acoplado Cisterna para Combustible de DOS MIL litros (-2.000 l) y 3 (Acoplado Playo de DOS -2- ejes de carga general para transporte de Kit Forestal), por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (U\$S 45.235.-) equivalente a PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.478.265,15), al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA de fecha 13 de mayo de 2021, adjudicar a la firma C.G.B S.A. el Renglón Nro. 4 (Tanque Horizontal de plástico para transporte de agua de TRES MIL - litros (3.000 l), por el monto total de PESOS DOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), adjudicar a la firma INFOREST S.R.L. el Renglón Nro. 5 (Kit forestal de ataque inicial), por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (U\$S 38.720.-) equivalente a PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.833.280,00), al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA de fecha 13 de mayo de 2021 y adjudicar a la firma FABIAN RAUL ROMERA ROMEU los Renglones Nros. 6 (Motobomba portátil de CUATRO -4- etapas) y 7 (Motosierra Mediana), por el monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 75.200). La adjudicación que por la presente se resuelve importa la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 8.636.745,15) (EX-2021-24975070-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**A continuación, se somete a consideración del Directorio la presentación realizada por la Sra. Mercedes Casal, en su carácter de Coordinadora General del Colectivo socio-cultural Patacómico, a través de la cual requiere autorización para la realización de la “Kermesse Patacómica”. La misma se llevaría a cabo en el Parque Nacional Lago Puelo durante los meses de enero y febrero, durante seis jornadas de cuatro horas, que se desarrollarían en fechas a acordar. Además, solicita la declaración de interés del evento.**

**Luego de un intercambio de opiniones, Directorio resuelve autorizar la realización del evento mencionado y su declaración de interés, sujeto al dictado del acto administrativo por parte del Intendente del Parque Nacional Lago Puelo, en el marco de la normativa vigente.**

**Siendo las 12:45 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.09.01 14:50:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.09.01 14:59:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.09.01 15:07:08 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.09.01 15:09:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.09.01 16:04:23 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.09.01 16:06:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 50/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 50/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 19:00 horas del día 7 de septiembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-83799574-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Tratamiento del traslado, por el término de ley, efectuado mediante cédula a la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitida por el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, notificando la resolución dictada en la causa N° FGR 26.511/2017 caratulada “Jaramillo Martha Luciana y otros s/ usurpación”.

El día 19 de agosto del corriente, la Fiscal Federal interinamente a cargo de la Fiscalía Federal de Bariloche, Sylvia C. Little, presenta ante el juzgado mencionado el pedido de procesamiento de Cristian Germán Colhuan, Johana Micaela Colhuan y Gonzalo Fabián Coña en relación con el hecho individualizado con el N° 3 en el marco de la causa Mascardi, solicitando resuelva la situación procesal de los imputados antes nombrados disponiendo sus procesamientos de acuerdo con lo normado por los arts. 306 y 310 del Código Procesal Penal de la Nación.

El 30 de agosto presenta un nuevo escrito en el que indica: “...en los términos de los arts. 125 y 127 del CPPN, a solicitar a la Señora Jueza que tenga a bien resolver lo solicitado mediante el escrito presentado el pasado 19 de agosto del corriente, teniendo en cuenta la inminencia del fenecimiento de la acción penal en

*autos en relación con el “Hecho 3”.*”

Con fecha 2 de septiembre del corriente, la Juez Domínguez envía una cédula a la Administración de Parques Nacionales, por la que resuelve: *“Sin perjuicio de lo dispuesto el pasado 30/8, resultando de interés para la Suscripta la opinión de la querrela en relación a la solicitud del MPF de fs. 2358/75, córrasele vista por el plazo legal.”*

Teniendo en cuenta el pedido de opinión al respecto, el Directorio resuelve solicitarle a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que conteste en los siguientes términos: *“Respecto a la vista que nos fuera conferida, toda vez que el Estado Nacional se encuentra en pleno proceso de diálogo con los miembros de la comunidad para arribar a una solución pacífica y armónica respecto al conflicto territorial existente, es que esta querrela se reserva su opinión para el momento procesal oportuno.”*

Siendo las 20:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.09.07 21:34:12 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.09.07 21:35:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.09.07 21:56:23 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.09.07 22:41:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.09.07 22:43:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.09.07 22:43:58 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 51/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 51/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 8 de septiembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-84110625-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la población Clara Edith ROSALES y a sus integrantes como pobladores del Parque Nacional Los Alerces tal como se establece en el Anexo IF-2021-61653881-APN-DNC#APNAC y con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2021-61654022-APN-DNC#APNAC, los cuales forman parte integrante de la Resolución, en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1°, inciso a), de la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/1991 (EX-2020-79636369-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1° de agosto de 2021, las funciones correspondientes al cargo de Coordinador de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, Nivel B autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la Planta Permanente del Organismo, Agrupamiento General, Nivel C, Grado 4, Tramo General, Fabio ROMANELLA (M.I. N° 17.801.053), con excepción a lo previsto en el Artículo N° 112 del Decreto N°

**2.098/2008 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.). Determinar que la presente asignación de funciones se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de TRES (3) años, conforme lo dispuesto por los Artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios (EX-2021-73635240-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia crear el Programa de Viveros y Centros Botánicos de la APN, con el objetivo de fortalecer y operativizar la política de conservación ex-situ para toda la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyo documento base forma parte de la medida como Anexo IF-2021-69980271-APN-DPE#APNAC. Establecer que la coordinación del Programa creado por el Artículo 1° de la presente estará a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico. Designar como miembros de la Coordinación Operativa del Programa al Ing. Ftal. Adolfo Emilio MORETTI (D.N.I. N°13.473.879) y a la Arq. Verónica HACHMANN (D.N.I. N°17.611.333) (EX-2021-34440064-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia sancionar al Sr. Baudilio SOBARZO (L.E. N° 8.211.114), al pago de PESOS MIL CIENTOS (\$ 1.300.-) de multa diaria a calcularse desde el día 1° de septiembre de 2019 y hasta tanto se produzca la efectiva restitución de la vivienda oficial oportunamente asignada. Promover acciones judiciales de desalojo contra el Sr. Baudilio SOBARZO (L.E. N° 8.211.114) y/o los ocupantes y/o intrusos y/o poseedores y/o tenedores, que se encuentren dentro de la Vivienda Oficial N° 4 correspondiente al Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Tupac Amaru N° 64, ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Rio Negro, a fin de recuperar el inmueble propiedad de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, ocupado indebidamente conforme lo expuesto en los Considerandos de la medida. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos, y/o al/los Dr/es. Martín PATERLINI, y/o Sandra PACHECO, para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES arbitren los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente, intervengan en el proceso y realicen todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2019-59840344-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso de reconsideración con jerárquico, en subsidio, interpuesto por el agente Mariano Ignacio MORONI (M.I. N° 31. 044.674), contra la Resolución del Directorio RESOL-2019-550-APN-D#APNAC, de fecha 20 de noviembre de 2019. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-64743425-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración, interpuesto por el GRUPO ROLSOL S.R.L. (CUIT N° 30-71163716-4), contra los términos de la Disposición DI-2021-3-APN-PNG#APNAC del Intendente del Parque Nacional Los Glaciares. Hacer saber que la presente agota la vía administrativa, sin perjuicio del**

recurso de alzada dispuesto en el Artículo 94 del Decreto N° 1.759/1972 y concordantes (EX-2021-17015509-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra la firma HELITRONADOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71614379-8), a fin de obtener el cobro de la deuda que, en concepto de multa impaga, mantiene con esta Administración por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2019-72336660-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Tratamiento nota remitida por el Director General de Asuntos Jurídicos (NO-2021-81984505-APN-DGAJ#APNAC), en relación a la causa “GONZALEZ, JUAN DE DIOS c/ A.P.N. s/ Ordinario” (Expte. FGR 43009909/2009) (EX-2018-53747966-APN-DGA#APNAC).

Mediante la nota citada, el Director General de Asuntos Jurídicos pone en conocimiento que en el marco de las actuaciones caratuladas: “GONZALEZ, JUAN DE DIOS c/ A.P.N. s/ Ordinario” (Expte. FGR 43009909/2009), con fecha 25 de agosto de 2021 la Cámara Federal de General Roca resolvió denegar el recurso extraordinario interpuesto por esta Administración de Parques Nacionales. Informa que, para arribar a dicha conclusión, el Tribunal entendió que “...el recurso debe ser denegado en la medida en que se observa que el remedio ahora intentado no cuenta con argumentos suficientes para dar sustento a la invocación de la materia federal citada. Ello es así, en razón de que si bien el escrito recursivo efectúa una remisión a disposiciones de esa naturaleza, la resolución ahora impugnada se asentó en la aplicación del principio de cosa juzgada cuya existencia remite al examen de cuestiones de hecho, prueba y derecho común, extrañas a la vía contemplada por el art.14 de la ley 48...”.

Finaliza expresando que “en atención a los fundamentos de la sentencia del 25 de agosto del 2021 dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca y la cuestión sometida a debate, es opinión de esta Dirección que no resulta aconsejable interponer el recurso de hecho previsto en el art. 285 del CPCCN.”

En razón de lo expuesto, el Directorio resuelve acompañar la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, indicando que no se interponga el recurso de hecho previsto en el art. 285 del CPCCN.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Específico a suscribirse entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES que, como Anexo IF-2021-83110052-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar indistintamente al Presidente y a la Vicepresidenta del Directorio a suscribir el Convenio Específico aprobado en el Artículo 1° en representación del Organismo (EX-2021-19586155- APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**Siendo las 12:45 horas, se da por finalizada esta reunión, pasando a un cuarto intermedio, con la plena conformidad de los presentes.**

**En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas del día 9 de septiembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública Nacional, Proceso de Contratación N° 74-0013-LPU21, efectuada bajo el Régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado con el objeto de realizar la Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura y de la Dirección Regional Patagonia Austral dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, en la localidad de El Calafate. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 74-0013-LPU21 a la firma BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L. cotizando por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 63.144.254,52), con el objeto de realizar la Construcción de la Sede de la Coordinación Zona Sur dependiente de la Dirección Nacional de Infraestructura y de la Dirección Regional Patagonia Austral dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, en la localidad de El Calafate. Autorizar al Señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el contrato a través del Sistema CONTRAT.AR (EX-2021-35405414-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 15:00 horas, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.09.09 15:04:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.09.09 15:05:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.09.09 15:12:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.09.09 15:19:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.09.09 15:25:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.09.09 15:38:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 52/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

**ACTA N° 52/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 15 de septiembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-86869938-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las resoluciones dictadas por el Presidente, Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2021-44-APN-APNAC#MAD hasta la RESOL-2021-45-APN-APNAC#MAD, ambas del 8 de septiembre de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Locación de Inmueble N° 74/16-0025-CDI21 para la locación del inmueble sito en la calle Av. Pablo Richieri N° 2298, Barrio Rogelio Martínez, ciudad de Córdoba, de la provincia homónima, destinado a oficinas técnicas y administrativas de la Dirección Regional Centro por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2021. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Locación de UN (1) Inmueble a Mario Andrés BOTTIGLIERI (C.U.I.T. N° 20-17002563-7), por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.880.000.-). Aprobar el modelo de Contrato a celebrarse entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y Mario Andrés BOTTIGLIERI (C.U.I.T. N° 20-17002563-7) que, como Anexo IF-2021-78935022-APN-DNC#APNAC, forma parte de las actuaciones y,

delegar la facultad de suscribir el documento, en representación del Organismo, al señor Director de la Dirección Regional Centro, Lic. Facundo FERNÁNDEZ (EX-2021-42121024-APN-DRC#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-65264600-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-56800722-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia sancionar al Sr. Francisco MURÚA (Legajo N° 1581), al pago de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) de multa diaria a calcularse desde el día 1 de septiembre de 2019 y hasta tanto se produzca la efectiva restitución de la vivienda oficial oportunamente asignada. Promover acciones judiciales de desalojo contra el Sr. Francisco MURÚA (Legajo N° 1581) y/o los ocupantes y/o intrusos y/o poseedores y/o tenedores, que se encuentren dentro de la Vivienda Oficial N° 41 correspondiente al Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicada en Tupac Amaru 161, Ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de recuperar el inmueble propiedad de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, ocupado indebidamente. Instruir a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi para que a través de las áreas con competencia pertinente y en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo precedente. Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que presente la colaboración que fuere necesaria para la intervención encomendada en el artículo anterior (EX-2019-58806160-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la extensión del plazo de habilitación de todos los permisos turísticos cuyo vencimiento opere en el año 2021, por el término de hasta UN (1) año. Establecer que la extensión del plazo de habilitación que se autoriza por el Artículo 1º sólo se hará efectiva si los permisionarios turísticos alcanzados por ellas no redujeron su plantilla laboral desde la entrada en vigencia de la Resolución del Presidente del Directorio RESOL-2020-57-APN-APNAC#MAD, determinándose que con la finalidad de acreditar tal situación deberán presentar la correspondiente Declaración Jurada, mediante Formulario S.U.S.S. N° 931 de la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) con su respectivo acuse de la presentación de la declaración jurada por internet, correspondiente al mes de febrero de 2020 hasta la actualidad; como así también si solicitaron su adhesión dentro de un plazo de hasta TREINTA (30) días posteriores al vencimiento del permiso en cuestión. Determinar que las Intendencias procederán, previa actualización por parte del permisionario de toda documentación obligatoria en el marco de la habilitación otorgada inicialmente, a dictar los actos administrativos que correspondan (EX-2020-82404226-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia promover acciones judiciales contra el Sr. Walter Roberto VILLADA LOPES (CUIT N° 20-25163854-4), en su carácter de responsable de la empresa de transporte AMBLAYO, a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-), con más los intereses que se fijen a la fecha de su efectivo pago. Instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para que en nombre y representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, arbitre los

medios necesarios para llevar a cabo las acciones judiciales ordenadas en el Artículo 1° de la presente, intervenga en el proceso y realice todos los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de los derechos del Organismo, hasta la total culminación de las actuaciones (EX-2018-55490371-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra básica “Reparación y Puesta en valor de la Intendencia, Pabellón Sanitario y las áreas exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”, la Adecuación Provisoria de Precio N° 1 en las cantidades y por los períodos que se detallan en los Considerandos. Determinar que, como resultado de la adecuación por este acto se aprueba, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 31.824.841,58), para la obra básica “Reparación y Puesta en valor de la Intendencia, Pabellón Sanitario y las áreas exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Determinar que el incremento presupuestario resultante de la Adecuación Provisoria de Precio N°1, practicada al monto de la obra básica, asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.503.367,69) para la obra básica “Reparación y Puesta en valor de la Intendencia, Pabellón Sanitario y las áreas exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Autorizar el pago de la Adecuación Provisoria N° 1 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.503.367,69), condicionado a que la empresa “BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.), contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° (EX-2021-70809469-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Técnica, Científica y de Divulgación, obrante como documento IF-2021-83067546-APN-DCRI#APNAC, a ser suscripto entre la “ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FOTÓGRAFOS DE NATURALEZA” (AFONA) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Facultar al señor Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Acta Complementaria N° 1 en representación del Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Coordinación Técnica, respectivamente, al Director de Diseño e Información al Visitante y al Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, por parte de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2021-68263900-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar lo establecido por la Comisión Selectora de Becas a través de las Actas obrantes en los documentos IF-2021-72067377-APN-APNAC#MAD, IF-2021-72874510-APN-APNAC#MAD e IF-2021-75138404-APN-APNAC#MAD, en los cuales se concluye otorgar el aval institucional a un total de CINCUENTA Y CUATRO (54) postulantes, en el marco del Programa de Becas Cofinanciadas con Universidades Argentinas, Gobiernos Provinciales y Municipales y Organismos Nacionales y Provinciales de Ciencia y Tecnología 2021 (EX-2021-58597998-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto

resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Comparación de Precios GEF N° 74/49-0011-LPU21 “Adquisición de Indumentaria, Calzados y elementos para combatir incendios forestales” conforme lo expuesto en los Considerandos de la medida y de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio de Donación GEFTF0A0233- AR “Proyecto Corredores Rurales y Biodiversidad”. Declarar desierto el Renglón N° 11 y fracasado el Renglón N° 12 de la Comparación de Precios GEF N° 74/49-0012-LPU21. Adjudicar a la firma INFOREST S.R.L. los renglones Nros. 1 al 10, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 17.513,51) (EX-2021-31211085-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la donación del cuatriciclo MARCA CF MOTO TIPO: CUATRICICLO; MODELO CFORCE 520, MOTOR; 191R8F282052, CHASIS LCELDTZA0J6004109, efectuada por “CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y GANADERA”. Facultar al Sr. Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi a suscribir la documentación necesaria, en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, para efectuar las gestiones correspondientes ante el REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (RNPA). Dar intervención a la Dirección General de Administración a fin de que proceda a realizar las gestiones necesarias dentro del Registro de Inventario/Patrimonio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2021-43576619-APN-DGA#APNAC) Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia transferir al período comprendido entre el día 1° de diciembre de 2021 y el día 31 de julio de 2022, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9°, inciso c), del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por el Decreto N° 3.413 de fecha 28 de diciembre de 1979, y sus modificatorios, las Licencias Anuales Ordinarias devengadas por el período 2020, aún no utilizadas por los agentes de este Organismo. Establecer que los titulares de cada repartición deberán informar a la Dirección General de Recursos Humanos con anterioridad a la fecha de inicio del periodo señalado en el artículo 1° de la presente, la planificación del uso de las licencias del personal a su cargo (EX-2017-16732475-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Artículos 9°, inciso c) y 10, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la Reconstrucción Cubierta de Techos del Centro de Visitantes - Parque Nacional Quebrada del Condorito con un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.375.472,29). Aprobar la documentación técnica compuesta por el Pliego Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-79928566-APN-DPR#APNAC), el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2021-74301447-APN-DPR#APNAC), Documentación Gráfica (IF-2021-74301066-APN-DPR-APNAC), Memoria de Cálculo (IF-2021-74300029-APN-DPR#APNAC), Cómputo y

**Presupuesto por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ( \$ 9.375.472,29) obrantes en el documento IF-2021-73249299-APN-DPR#APNAC, documentación que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN-DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición DI-2019-22-APN-ONC#JGM de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros , establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública Nacional, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para Reconstrucción Cubierta de Techos del Centro de Visitantes - Parque Nacional Quebrada del Condorito (EX-2021-80475293-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Disposición DI-2021-35-APN-RNP#APNAC, que adjudica la Licitación Privada N° 71/41-0126-LPR21 a la firma “INTEROFFICE ARGENTINA SRL.” (CUIT N° 30-70818019-6), por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.589.347.-), en virtud de la incompetencia en razón de grado por el tope establecido por la Resolución del Directorio N° 202/2017. Determinar que por la Dirección de Administración se procederá a autorizar el pago de los montos adeudados (EX-2021-37101124-APN-RNP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve solicitarle al Director Nacional de Operaciones informe respecto de la disparidad de precios entre el valor estimado al momento del llamado a licitación y el efectivamente cotizado y adjudicado.**

**Acto seguido, el vocal, Claudio González informa acerca de las reuniones mantenidas con autoridades de la provincia de Jujuy.**

**Por último, ingresa a la reunión el Director Nacional de Conservación, Ricardo Guerra, a fin de realizar una presentación referida a la situación del Yacimiento Caimancito, ubicado en el Parque Nacional Calilegua. Comenta sobre las gestiones llevadas adelante durante el año 2020 y 2021 y la situación actual.**

**Siendo las 12:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.09.15 14:54:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.09.15 15:11:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.09.15 15:15:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 53/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 53/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 22 de septiembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-89522929-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente citada en el Anexo IF-2021-82975065-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-81778716-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-79771130-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a

otorgar y período que allí se indica (EX-2021-77643712-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2021-84306128-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-68901616-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-84730364-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-68865025-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-84312768-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-68985571-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SEXTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el Sr. Julio TILLOY (M.I. N° 33.850.692) (EX-2021-62778401-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar en forma excepcional a los aspirantes, individualizados en el Anexo IF-2021-66029456-APN-DCYD#APNAC, para la conducción de los vehículos oficiales exclusivamente en las Áreas Protegidas Parque Nacional El Palmar, Parque Nacional Sierra de las Quijadas, Parque Nacional Quebrada del Condorito y Parque Nacional Lihué Calel donde se desarrollarán las PRÁCTICAS INTEGRADORAS EN EL TERRENO (PIT) correspondientes al CURSO DE HABILITACIÓN PARA GUARDAPARQUE ASISTENTE PROMOCIÓN XXXII y por el tiempo de duración de las mismas. Instruir a los Intendentes de las Áreas Protegidas referidas, que, mediante acto administrativo, individualicen los vehículos oficiales que serán afectados a las PRÁCTICAS INTEGRADORES EN EL TERRENO (PIT). Establecer que deberá darse estricto cumplimiento al Reglamento para la Gestión de Vehículos Oficiales bajo dominio o administración de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (APN), aprobado por Resolución del Directorio N° 228/2017 (EX-2021-65716190-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO OCTAVO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de investigación aplicada “Prueba experimental de un innovador método de control del jabalí en Parques Nacionales Etapa I: Parque Nacional Lanín, Nahuel Huapi y Campos del Tuyú” obrante como documento IF-2021-69868851-APN-DNC#APNAC. Aceptar la donación con cargo de MIL kilogramos (1.000 kg.) de

Hoggone, CINCO por ciento (5%) de meSN -nitrito de sodio- y MIL kilogramos (1.000 kg.) de placebo Hoggone pasta (pasta no tóxica) y su correspondiente flete desde el Puerto de Melbourne, MANCOMUNIDAD DE AUSTRALIA, hasta el Puerto de Buenos Aires, REPÚBLICA ARGENTINA, ofrecida por la firma ANIMAL CONTROL TECHNOLOGIES (AUSTRALIA) PTY LTD, para ser utilizadas en el proyecto “Prueba experimental de un innovador método de control del jabalí en Parques Nacionales Etapa I: Parque Nacional Lanín, Nahuel Huapi y Campos del Tuyú.” Encomendar a la Dirección Nacional de Operaciones a brindar, a través de las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín, Nahuel Huapi y Campos del Tuyú, toda la asistencia logística necesaria para la ejecución del proyecto (EX-2020-82467091-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO NOVENO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES “La Fototeca Rodante” (EX-2021-83601088-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la Licitación Pública Nacional GEF N° 74/49-0010-LPU21, con el objetivo de adquirir módulos habitacionales para vivienda y sanitarios y equipamiento de energía, captación y tratamiento de agua; a fin de ser entregados a los Parques Nacionales Patagonia, El Impenetrable y Copo y los Parques Provinciales Fuerte Esperanza y Pampa del Indio de la provincia del Chaco, conforme lo expuesto en los Considerandos de la medida y de acuerdo con las normas establecidas en el Convenio de Donación GEF TF0A0233- AR “Proyecto Corredores Rurales y Biodiversidad”. Adjudicar a la empresa “C.G.B S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70859616-3), el Renglón N° 1, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.973.684.-) y a la firma “INTERMEPRO S.A.” (C.U.I.T. N° 30-71031820-0) los Renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 6 por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (U\$S 358.302,87) equivalente a PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 35.830.287.-), al tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, de fecha 3 de junio de 2021, por cumplir con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, ajustándose sustancialmente a los términos y condiciones exigidos (EX-2021-29736051-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar todo lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0033-CDI21, efectuada para contratar un servicio de provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores de este Organismo, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.189/2012, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de UN (1) año, con opción a prórroga por igual período. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0033-CDI21, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma “YPF S.A.” (C.U.I.T. N° 30-54668997-9) por la suma total de PESOS CIEN MILLONES CON OCHO CENTAVOS (\$ 100.000.000,08). Aprobar la Carta de Intención a suscribirse entre “YPF S.A.” (C.U.I.T. N° 30-54668997-9) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la que, como documento IF-2021-63357480-APN-DAD#APNAC, pasa a formar parte de la presente medida. Delegar la facultad de suscribir la Carta de Intención, entre “YPF S.A.” y esta

**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, en el Director General de Administración. Facultar al Director General de Administración a autorizar y/o rescindir, prorrogar, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra Abierta correspondiente al presente procedimiento (EX-2021-59350048-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de obra a favor de la empresa BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.304.959,90), resultando el monto contractual equivalente a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.626.433,78), para la obra “Reparación y Puesta en valor de la Intendencia, Pabellón Sanitario y las áreas exteriores de la ex Reserva Natural Otamendi, hoy Parque Nacional Ciervo de los Pantanos”. Autorizar el pago correspondiente al Balance de Economías, Demasías y Adicionales por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.304.959,90), condicionado a que la empresa BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L., en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la medida, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 1º de la presente (EX-2021-42162695-APN-DCON#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar el interés de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES por reactivar el Proyecto “Huella Andina”. Encomendar a la Dirección Nacional de Uso Público, en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la reactivación del Proyecto “Huella Andina” en los tramos que se encuentran dentro de la jurisdicción del Organismo. Invitar a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a trabajar en la reactivación del proyecto citado en el Artículo precedente, en aquellos tramos que se encuentran fuera de la jurisdicción de esta Administración. Encomendar a la Dirección Nacional de Uso Público la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario para cumplir los objetivos establecidos en el Artículo 2º, debiendo para ello contar con la anuencia del área en la que cumple funciones el agente que se propone para integrar aquel (EX-2021-82588885-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento y solicitarle al Director Nacional de Uso Público realice una presentación sobre esta temática: ideas, tiempos de ejecución, recursos, implicancias y todo lo que considere necesario informar.**

**A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Disposición DI-2021-35-APN-RNP#APNAC, que adjudica la Licitación Privada N° 71/41-0126-LPR21 a la firma “INTEROFFICE ARGENTINA SRL.” (CUIT N° 30-70818019-6), por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.589.347.-), en virtud de la incompetencia en razón de grado por el tope establecido por la Resolución del Directorio N° 202/2017. Determinar que por la Dirección de Administración se procederá a autorizar el**

pago de los montos adeudados (EX-2021-37101124-APN-RNP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar desierta la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 74-0044-CDI21. Aprobar todo lo actuado en el SEGUNDO (2°) llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 74-0049-CDI21 efectuada para contratar con la firma NSS S.A. IPLAN (C.U.I.T. N° 30-70265297-5) el Servicio de Housing para Servidores Rackeables donde se alojará el centro de cómputos de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga hasta DOCE (12) meses más, como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 74-0049-CDI21 a la firma NSS S.A. IPLAN (C.U.I.T. N° 30-70265297-5), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.450.640.-) (EX-2021-78536530-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Locación de Inmuebles N° 74-0038-CDI21, para la Locación del inmueble sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a oficinas de la Sede Central de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses más. Adjudicar la presente Contratación Directa por Adjudicación Simple por Locación de Inmuebles a la firma "BELGRANO 673 S.A." (C.U.I.T. N° 30-66173876-2), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (U\$S 1.260.000.-). Aprobar el modelo de contrato a celebrarse entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la firma "BELGRANO 673 S.A." (C.U.I.T. N° 30-66173876-2) que, como documento IF-2021-85217541-APN-DAD#APNAC, forma parte de las presentes actuaciones y, delegar la facultad de suscribir el documento, en representación del Organismo, al señor Presidente del Directorio (EX-2021-65071366-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO DIAGUITA KALCHAKI DEL AYLLU EL RINCÓN, el cual como Anexo IF-2021-88982856-APN-DTC#APNAC forma parte integrante de la presente medida. Facultar al Señor Presidente del Directorio a suscribir el referido proyecto de Convenio Marco de Cooperación aprobado por el Artículo 1° de la presente. Designar en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES como miembros titulares del Comité de Gestión Intercultural, a la persona titular de la Dirección Regional Noroeste y a la persona titular de la Intendencia del Parque Nacional Aconquija; y como miembros suplentes a quienes los/las miembros titulares designen en su reemplazo (EX-2021-84167894-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 11:30 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.09.22 16:43:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.09.22 16:44:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.09.22 16:48:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.09.22 17:04:41 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.09.22 17:54:57 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 54/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 54/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 12:45 horas del día 23 de septiembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN y Eugenio MAGLIOCCA, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-90126232-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0017-LPU21, cuyo objeto es la Adquisición de Indumentaria de distintos usos con destino a las Áreas Protegidas. Declarar Desierto el Renglón N° 5 de la presente Licitación. Desestimar la oferta presentada por la firma "FABRICALCO S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-51731481-8). Adjudicar los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública N° 74-0017-LPU21 a la firma "CAMPAMENTO S.A." (C.U.I.T. N° 30-61425729-2) por un total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 15.892.000.-) (EX-2021-69415087-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Siendo las 13:15 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.09.23 13:48:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.09.23 13:50:15 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.09.23 14:00:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.09.23 14:04:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.09.23 14:06:07 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.09.23 14:06:18 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## **ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

**Referencia:** ACTA N° 55/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

---

### **ACTA N° 55/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 29 de septiembre de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Lautaro ERRATCHU, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Mg. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Previo al tratamiento del Orden del día, ingresan a la reunión el director nacional de Operaciones, Federico Granato y el director nacional de Uso Público, Matías Poltorak.

El vocal Claudio González realiza una presentación sobre un proyecto de “Producción de alimentos en Parques Nacionales”: marco conceptual, contexto actual y etapas y líneas de trabajo

A continuación, el Director Nacional de Uso Público comenta sobre una propuesta de actualización de los valores de Derechos de Acceso y del Tarifario Institucional.

Luego, pone en conocimiento al Cuerpo Colegiado acerca del Proyecto Huella Andina.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-92430841-APN-D#APNAC.

**PUNTO PRIMERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente del Directorio, Dr. Lautaro Erratchu, según el siguiente detalle:

desde la RESOL-2021-46-APN-APNAC#MAD del 20 de septiembre de 2021 hasta la RESOL-2021-47-APN-APNAC#MAD del 28 de septiembre de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio dispone su aprobación procediéndose a su firma.

**PUNTO SEGUNDO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación de la agente mencionada en el Anexo IF-2021-84290214-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2021-68639238-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO TERCERO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia determinar que a los efectos de la evaluación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 1/2021 “Construcción de la Senda Recreativa a Catritre en el Parque Nacional Lanín”, intervendrá una Comisión Evaluadora *ad-hoc*. Designar como miembros de la Comisión Evaluadora *ad-hoc* a los agentes Ana Cristina OBREGÓN MANCERA (D.N.I. N° 20.939.289), José Joaquín SAN MARTÍN (D.N.I. N° 10.195.712), y Alejandro BOCCACCI (D.N.I. N° 14.434.897) (EX-2021-66188471-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO CUARTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0030-CDI21, efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A.” (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) el servicio de cobertura de un seguro de casco de embarcación en amarre para el Buque Pesquero “CAPITÁN OCA BALDA” del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0030- CDI21 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67856116-5) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON OCHENTA CENTAVOS (USD 3.484,80). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2021-83543076-APN-DAD#APNAC y su Anexo I (IF-2021-83543790-APN-DAD#APNAC), entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo, y su Anexo I, al Director General de Administración del Organismo (EX-2021-49705277-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

**PUNTO QUINTO.-** Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución del Directorio RESFC-2019-94-APN-D#APNAC. Aprobar la estructura del Programa Conservación del Monumento Natural Huemul y su ámbito de aplicación, descriptos en el Anexo I IF-2021-88490297-APN-DNC#APNAC, que forma parte integrante de la medida. Establecer las funciones generales y específicas de cada una de las unidades de la estructura del Programa de Conservación del Monumento Natural Huemul descriptas en el Anexo II IF-2021-88490086-APN-DNC#APNAC que forma parte integrante de la Resolución. Establecer las vinculaciones estratégicas del Programa Conservación del Monumento Natural Huemul y las responsabilidades respectivas de cada unidad, descriptas en el Anexo III IF-2021-88489511-APN-DNC#APNAC que forma parte integrante de la medida. Establecer las pautas generales para realizar el seguimiento del Programa Conservación del Monumento Natural Huemul en las Áreas Protegidas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y otras áreas prioritarias, descriptas en el Anexo IV IF-2021-88489885-APN-DNC#APNAC. Establecer los lineamientos generales sobre comunicación interna y externa necesarios para la implementación del Programa Conservación del Monumento Natural Huemul, descriptos en el Anexo V IF-2021-88491035-APN-

**DNC#APNAC (EX-2020-84307843-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve diferir su tratamiento.**

**PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la realización de las subastas públicas de las áreas de caza de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín correspondientes a la Temporada 2022, para las cuales será de aplicación el “Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado y del Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín”, que fuera aprobado por la Resolución H.D. N° 277/2011. Establecer que las referidas subastas públicas se desarrollarán de acuerdo con las áreas, períodos y valores enunciados en el Anexo IF-2021-78598714-APN-DM#APNAC, el cual forma parte integrante de la medida. Encomendar al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia del Neuquén, la realización de la subasta pública de las áreas de caza del Parque Nacional Lanín, a llevarse a cabo el día 8 de noviembre de 2021 y del Parque Nacional Nahuel Huapi, a llevarse a cabo el día 9 de noviembre de 2021, adjudicándose cada turno al mejor postor y quedando a cargo de las Intendencias de los citados Parques Nacionales el cobro de las sumas correspondientes (EX-2021-53124542-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar para la obra básica “Construcción de Galpón - Taller- Parque Nacional Lihué Calel”, las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3, 4 y 5 en los porcentajes y por los períodos que se detallan en los considerandos. Determinar que como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.759.350,98), para la obra básica “Construcción de Galpón – Taller - Parque Nacional Lihué Calel”. Determinar el incremento presupuestario resultante de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3, 4 y 5, practicadas al monto de la obra básica, el cual asciende a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$7.587.371,09), para la “Construcción de Galpón - Taller- Parque Nacional Lihué Calel”. Autorizar el pago de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3, 4 y 5, practicadas al monto de la obra básica, el cual asciende a PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.587.371,09), para la “Construcción de Galpón - Taller- Parque Nacional Lihué Calel”. Determinar que el pago al que alude el Artículo precedente está condicionado a que la empresa “CONSTRUCTORA VENETTO S.A.” (CUIT N° 30-70966267-4), en el plazo de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.), contadas a partir de la notificación de la presente, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2° de la presente (EX-2021-17555987-APN-DNIN#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2021-87973510-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2021-81779282-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho**

proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Emergencia N° 74-0042-CDI21 efectuada para la adquisición e instalación de un sistema contra incendio para el Parque Nacional Traslasierra. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2021-85120846-APN-DAD#APNAC, forma parte integrante y rige la presente contratación. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Emergencia N° 74-0042-CDI21 a la firma “NODLES S.R.L.” (C.U.I.T N° 30-71535085-4) por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.598.721,96) (EX-2021-75620380-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa, por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0046-CDI21, efectuada para contratar con la Empresa del Estado “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA” (C.U.I.T. N° 30-54669464-6), para la realización de los trabajos orientados al diseño de proyecto, administración, inspección, provisión de estructura, cubrimientos y mallas, ejecución de fundaciones, reservas de agua (tanques), cañerías de provisión de agua, riego interior y exteriores y puesta en funcionamiento de invernaderos con destino a distintas Áreas Protegidas. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0046-CDI20 a la Empresa del Estado “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA” (C.U.I.T. N° 30-54669464-6), por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.991.160,36). Aprobar el Convenio Interadministrativo. obrante como documento IF-2021- 86434415-APN-DAD#APNAC, a ser suscripto entre la Empresa del Estado “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA” y esta “ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”. Delegar la facultad de firmar el Convenio referido en el Artículo 3° de la presente en el Presidente del Directorio. Facultar al Director General de Administración a autorizar y/o rescindir, prorrogar, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra correspondiente al presente procedimiento (EX-2021-81327658-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal por el Ministerio de Defensa, Eugenio Magliocca, se abstiene de lo resuelto, por ser la Empresa del Estado que resultó adjudicataria, dependiente del Ministerio que representa.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las Resoluciones RESOL-2020-154-APN-APNAC#MAD y RESOL-2020- 55-APN-APNAC#MAD del Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, así como toda la normativa complementaria dictada conforme a las mismas y que se opongán a la presente. Facultar al Director Nacional de Operaciones a disponer las medidas que resulten necesarias, de conformidad con la evolución de la situación epidemiológica y las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias de cada región (EX-2021-88706336-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0019-LPU21, cuyo objeto es la Contratación para el diseño, proyecto, construcción, operación y ejecución de Stand en Tecnópolis. Adjudicar la Licitación Pública N° 74-0019-LPU21 a la oferta de la firma “TIGA ESTUDIO S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-71444404-9) por un total de PESOS

**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 29.800.000.-) (EX-2021-72031797-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el pago de las facturas detalladas en los Considerandos de la presente a la firma YPF S.A. (CUIT N° 30-54668997-9) por un importe total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 13.563.873,11), correspondiente a los servicios prestados por la misma durante los meses de julio y agosto de 2021 (EX-2021-85257011-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.**

**Siendo las 14:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.**

Digitally signed by CORVALAN Carlos Enrique  
Date: 2021.09.29 18:35:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian  
Date: 2021.09.29 18:36:07 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis  
Date: 2021.09.29 18:37:11 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David  
Date: 2021.09.29 18:46:01 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela  
Date: 2021.09.29 18:47:03 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by ERRATCHU Lautaro Eduardo  
Date: 2021.09.29 18:47:53 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires